

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

Villavicencio, dos (02) de abril de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ERIKA CONSTANZA CASTELLANOS ARAQUE
DEMANDADO:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2012-00087-00

Revisado el expediente y visto el informe secretarial que antecede se encuentra que:

Se aprobara la liquidación de costas vista a folio 212, de conformidad al numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 188 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas vista a folio 212, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 188 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA  
Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO  
ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO  
ELECTRÓNICO N° 022 03 ABR 2018

ANA XIOMARA MELO MORENO  
Secretaria